ESTUDIO PREVIO

PROYECTO	**APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA ASOCIACIONES EN ETAPA DE CRECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA**
ID INTEGRA	254501
BPIN	202600000021282
FECHA ELABORACIÓN	Septiembre de 2026

Adelantadas las diligencias correspondientes a la etapa precontractual, esta dependencia se permite presentar **ESTUDIO PREVIO** en el cual se debe analizar la conveniencia y oportunidad de la contratación con el fin de adelantar el proceso de selección requerido conforme al artículo 2, de la ley 1150 de 2007, reglamentado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios, y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de **Selección Abreviada** para el proyecto de la referencia, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia de **2026.**

Estableciendo lo anterior, esta secretaría enuncia lo siguiente:

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO					
Valor total del proyecto	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($99.998.722,00)				
Fuente de financiación e imputación presupuestal	**Rubro**	**Fuente**	**Denominación**	**Valor**	**Valor a sufragar**
	2.3.2.02.02.009.003.001.002.001	071 - S.G.P. LIBRE INVERSIÓN (PROPÓSITO GENERAL)	APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA ASOCIACIONES EN ETAPA DE CRECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA	100.000.000,00	99.998.722,00
Tiempo estimado de ejecución	Un (01) mes de ejecución				
Población beneficiada con el objeto a contratar	El proyecto se ejecutará en la zona rural del municipio de Arauquita el cual beneficiaria a dos asociaciones del municipio de Arauquita.				
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Dayana Yineth Pinzón Cañas				
Unidad ejecutora	Secretaria de desarrollo económico y medio ambiente				

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 del Artículo 2211211 Decreto No1082 de 2015)

2.1. Diagnóstico de la situación actual: De acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT, 2019, el Municipio de Arauquita cuenta con 307.022,07 hectáreas de extensión, de las cuales, está disponible para actividades agropecuaria de uso convencional el 43,95%, área agropecuaria sostenible el 11.02% y de explotación de hidrocarburos de 0,49%.
Arauquita es un municipio rural, que encontró en el sector primario una de sus principales fuentes de desarrollo económico; asociada a la agricultura y ganadería, otorgando a la región fortalezas vocacionales en productos como el cacao, el plátano y la ganadería, entre otros. Se requiere, por lo tanto, un desarrollo con mayor valor agregado, en el que se integren nuevos procesos productivos, capacidades para la asociatividad, comercialización y acceso a mercados.

Según información del DANE 2024, el municipio de Arauquita cuenta con 46.434 habitantes en la zona rural, de los cuales 24.494 son hombres (52,7%) y 21.940 son mujeres (47,3%). De la población total de habitantes rurales, 8945 son jóvenes (19%) y de éstos, mucho ha migrado al área urbana o al interior del país; esta situación enfrenta desafíos y limitaciones específicas que afectan su participación en actividades agrícolas y empresariales. Esta brecha puede deberse a diversas razones, como la falta de acceso a oportunidades educativas y de formación, la carencia de servicios e infraestructuras adecuadas en áreas rurales.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2023–2026 "Colombia potencia de la Vida", Transformación Productiva, internacionalización y acción climática, plantea que, Para consolidar a Colombia como potencia mundial de la vida, el desarrollo económico del país y la sostenibilidad social y ambiental no pueden seguir siendo asumidos como procesos independientes. La transformación apuntará

hacia actividades productivas diversificadas, que aprovechen la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de resiliencia ante los choques climáticos.

Caracterización y situación actual de las asociaciones ASOPROGRESO y ADEMCA

En el municipio de Arauquita, departamento de Arauca, las asociaciones y cooperativas agropecuarias desempeñan un papel importante en el desarrollo económico y social del territorio, al contribuir a la generación de ingresos, la seguridad alimentaria, el aprovechamiento de los recursos locales y la sostenibilidad de las actividades rurales. Estas organizaciones desarrollan actividades relacionadas con la ganadería bovina, la piscicultura, la apicultura, la avicultura, la cría de búfalos y la producción agrícola, especialmente de cacao, maracuyá, plátano, panela y arroz. Sin embargo, el sector asociativo rural enfrenta desafíos relacionados con el relevo generacional, el envejecimiento de los productores, la consolidación de estructuras organizativas y empresariales, la continuidad de las actividades productivas y el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, administrativas y comerciales.

En este contexto, la **Asociación de Productores Agropecuarios, Agroindustriales y Agroambientales de la Vereda El Progreso del Municipio de Arauquita – ASOPROGRESO** y la **Asociación Emprendedores del Campo Cosechando Éxito – ADEMCA** son organizaciones que se encuentran en una **etapa de crecimiento y consolidación**, caracterizada por la necesidad de fortalecer progresivamente sus capacidades organizativas, técnicas, productivas y comerciales. Esta etapa representa una oportunidad para mejorar su funcionamiento interno, aprovechar las capacidades de sus asociados, optimizar los recursos disponibles y avanzar hacia modelos de gestión asociativa más eficientes, sostenibles y orientados al mercado. No obstante, para alcanzar estos propósitos, las asociaciones requieren acompañamiento y apoyo que les permitan superar las limitaciones existentes y consolidar sus iniciativas productivas y agroindustriales.

Entre las principales condiciones que inciden en su desarrollo se encuentran las limitadas capacidades técnicas y organizativas de algunos de sus asociados, especialmente en materia de asociatividad, planificación, administración de los procesos colectivos y aplicación de buenas prácticas productivas. Estas circunstancias pueden dificultar la coordinación de las actividades, la distribución de responsabilidades, el seguimiento de los procesos y el aprovechamiento eficiente de los recursos disponibles. De igual manera, se identifican necesidades de fortalecimiento relacionadas con la disponibilidad de insumos, equipos y elementos requeridos para desarrollar de manera adecuada y continua sus actividades productivas y de transformación agroindustrial.

En particular, las iniciativas vinculadas con la producción de pollo de engorde y la transformación de leche en productos derivados, como queso y yogur, requieren condiciones técnicas, operativas y organizativas que permitan mejorar la continuidad de los procesos, la calidad de los productos y el aprovechamiento de las materias primas. La disponibilidad de equipos e insumos adecuados, sumada al fortalecimiento de los conocimientos de los asociados, constituye un factor relevante para incrementar la eficiencia productiva, mejorar las condiciones de transformación y avanzar hacia una oferta con mayores posibilidades de comercialización.

Por otra parte, en el componente comercial y de identidad organizacional, las asociaciones presentan oportunidades de mejora en el desarrollo de elementos que fortalezcan su reconocimiento, diferenciación y posicionamiento. La consolidación de una identidad institucional, acompañada de estrategias básicas de promoción y presentación de sus productos, puede contribuir a visibilizar el trabajo de sus integrantes, fortalecer la imagen de las organizaciones y facilitar su participación en espacios comerciales. Estas acciones adquieren especial importancia en una etapa de crecimiento, en la que resulta necesario establecer bases sólidas para ampliar las oportunidades de mercado y fortalecer las relaciones con potenciales compradores y otros actores de las cadenas productivas.

En consecuencia, la situación de ASOPROGRESO y ADEMCA evidencia la necesidad de implementar acciones integrales de fortalecimiento que respondan a sus características, condiciones actuales y perspectivas de crecimiento. Estas acciones deben orientarse al desarrollo de capacidades técnicas y organizativas, el mejoramiento de los procesos productivos y de transformación, la disponibilidad de insumos y equipos pertinentes, el fortalecimiento de la identidad asociativa y la generación de mejores condiciones para la comercialización. De esta manera, se busca que ambas organizaciones avancen progresivamente hacia una gestión más estructurada, eficiente y sostenible, que les permita aprovechar las capacidades de sus asociados, dinamizar sus actividades económicas y contribuir a la generación de ingresos y al mejoramiento de la calidad de vida de las familias vinculadas al sector rural del municipio de Arauquita.

2.2. Magnitud del problema: El 78% de las asociaciones agrícolas del municipio de Arauquita presentan limitaciones estructurales y operativas en asistencia técnica, acceso a equipos, gestión organizativa y comercialización, lo que restringe su desarrollo productivo, su sostenibilidad y su competitividad en el mercado (Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, 2026).

2.3. Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones: La presente contratación se encuentra incluida en el correspondiente plan anual de adquisiciones 2026 emitido por Almacén Municipal código 110-01-136 del 11 de septiembre de 2026 y publicado en el SECOP I, para la vigencia 2026, según resolución 127 del 20 de enero de 2026.

2.4. Articulación con plan de desarrollo territorial

Nombre del Plan de Desarrollo	Arauquita Somos Todos 2024-2027
Línea Estratégica	Somos desarrollo sostenible con innovación
Objetivo priorizado	Aumentar la productividad, competitividad y sostenibilidad en el sector agropecuario del municipio de Arauquita

Indicador de bienestar	UPAs entre 1 y 3 Ha
Sector	17. Agricultura y desarrollo rural
Programa	1702. Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Producto	1702016. Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad
Indicador de producto	170201600. Asociaciones Apoyadas
Meta Cuatrienio	6. Numero
Meta Vigencia 2026	2. Numero

2.5. Justificación técnica de la necesidad: La ejecución del presente proyecto contribuye de manera directa al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal Arauquita Somos Todos 2024–2027, específicamente en la **Línea Estratégica: Somos Desarrollo Sostenible con Innovación**, cuyo **objetivo priorizado** es aumentar la productividad, competitividad y sostenibilidad en el sector agropecuario del municipio de Arauquita. Este proyecto se enmarca en el **Sector 17: Agricultura y Desarrollo Rural**, en el **Programa 1702: Inclusión productiva de pequeños productores rurales**, a través del **Producto 1702016: Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad**, con el indicador **170201600: Asociaciones apoyadas**, apuntando al logro de la meta cuatrienal de apoyar 6 asociaciones, y de la meta anual para la vigencia 2026 de 2 asociaciones.

El proyecto **"Apoyo y fortalecimiento para asociaciones en etapa de crecimiento del municipio de Arauquita"** surge como una iniciativa orientada a fortalecer las capacidades de la Asociación de Productores Agropecuarios, Agroindustriales y Agroambientales de la Vereda El Progreso del Municipio de Arauquita – ASOPROGRESO y de la Asociación Emprendedores del Campo Cosechando Éxito – ADEMCA, organizaciones que actualmente se encuentran en **etapa de crecimiento y consolidación**, en la cual buscan afianzar sus estructuras organizativas, mejorar sus procesos productivos y ampliar sus oportunidades comerciales. En esta fase de desarrollo, ambas asociaciones presentan necesidades de fortalecimiento técnico, organizativo y operativo que limitan el aprovechamiento de las capacidades de sus asociados y el desarrollo integral de sus iniciativas económicas. Sus actividades están relacionadas con la producción agropecuaria, la producción de pollo de engorde y la transformación de leche en productos derivados, como queso y yogur, procesos que requieren mejores condiciones técnicas, disponibilidad de insumos y equipos, fortalecimiento de la gestión asociativa y herramientas para mejorar la comercialización. En este sentido, el proyecto busca contribuir a la consolidación progresiva de estas organizaciones, promoviendo el fortalecimiento de sus capacidades, el mejoramiento de sus procesos y la generación de condiciones que favorezcan su crecimiento, sostenibilidad y contribución al desarrollo económico y social del municipio de Arauquita.

En el municipio de Arauquita existe un número importante de asociaciones activas vinculadas a actividades económicas rurales, entre ellas organizaciones que desarrollan iniciativas avícolas, agropecuarias y agroindustriales. A pesar de este potencial las asociaciones enfrentan dificultades para acceder de manera oportuna a asistencia técnica, insumos, equipos y elementos necesarios para mejorar sus procesos. Esta situación afecta la planificación y continuidad de las labores productivas, limita la eficiencia en el uso de los recursos disponibles y dificulta el fortalecimiento de las actividades de producción y transformación.

De igual manera, ASOPROGRESO y ADEMCA presentan debilidades en materia de asociatividad, organización interna, gestión productiva y toma de decisiones. La limitada apropiación de conocimientos técnicos y administrativos dificulta la consolidación de procesos colectivos, el establecimiento de mecanismos de planificación, el seguimiento de las actividades y la identificación de oportunidades para mejorar la productividad. Estas condiciones restringen la capacidad de las organizaciones para responder a las exigencias de los mercados y para generar procesos económicos sostenibles en beneficio de sus asociados.
En el componente productivo, la insuficiencia de insumos, equipos y elementos de apoyo limita el desarrollo adecuado de la producción de pollo de engorde y de la transformación de leche en queso y yogurt. La falta de estos recursos puede ocasionar interrupciones, bajos niveles de productividad, mayores costos de operación y dificultades para mantener una oferta constante y con condiciones apropiadas de calidad. Por tanto, se reducen las posibilidades de incrementar los volúmenes de producción, agregar valor a las materias primas y mejorar los ingresos derivados de las actividades económicas de las asociaciones.

Así mismo, se identifican necesidades relacionadas con la identidad organizacional y el posicionamiento comercial, por tanto, la ausencia o insuficiencia de elementos de identificación, promoción y reconocimiento limita la diferenciación de las asociaciones y de sus productos en los espacios de comercialización. El fortalecimiento de la imagen asociativa constituye un aspecto importante para mejorar la visibilidad, generar confianza en los consumidores, facilitar la promoción de los productos y ampliar las oportunidades de relacionamiento comercial.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Arauquita propone implementar el presente proyecto con el propósito de fortalecer integralmente las capacidades organizativas, técnicas, productivas y comerciales de ASOPROGRESO y ADEMCA. Para ello, se contempla el desarrollo de procesos de capacitación y acompañamiento técnico, el suministro de insumos, equipos y elementos requeridos para las actividades productivas y de transformación, así como acciones orientadas al fortalecimiento de la identidad y el posicionamiento de las organizaciones. Estas intervenciones permitirán mejorar la gestión asociativa, optimizar los procesos de producción, fortalecer la transformación de productos y crear mejores condiciones para su comercialización.

Así, el proyecto contribuirá a que las asociaciones desarrollen sus actividades de manera más organizada, continua y eficiente, aprovechando las capacidades y conocimientos de sus integrantes. Asimismo, permitirá generar condiciones para incrementar la productividad, mejorar la calidad de los productos, agregar valor a la producción agropecuaria y ampliar las oportunidades de acceso

a mercados. Por lo que se espera favorecer la generación y sostenibilidad de ingresos para los asociados, fortalecer las economías familiares y promover una mayor participación de las organizaciones en el desarrollo económico rural del municipio.

Finalmente, la iniciativa se articula con la necesidad de fortalecer el tejido asociativo, la inclusión productiva y las actividades agropecuarias y agroindustriales del municipio de Arauquita. Su ejecución representa una oportunidad para brindar apoyo concreto a organizaciones en etapa de crecimiento, reducir las brechas existentes en materia de asistencia, recursos y gestión, y consolidar procesos productivos con mayores posibilidades de sostenibilidad.

2.6. Justificación legal de la necesidad: El municipio de Arauquita, localizado en el departamento de Arauca, posee una estructura económica predominantemente rural, donde el sector agropecuario representa una de las principales fuentes de ingresos, empleo y dinamización territorial. De acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT, 2019), Arauquita cuenta con una extensión de 307.022 hectáreas, de las cuales más del 55 % están destinadas al uso agropecuario convencional y sostenible, lo que evidencia su potencial en términos de producción y transformación agrícola y pecuaria.

El municipio también enfrenta importantes retos. Según cifras del DANE 2024, más de 46.000 personas habitan en zonas rurales, con un 19 % de jóvenes que, en su mayoría, migra ante la limitada disponibilidad de oportunidades laborales y formativas. Esta situación ha contribuido al envejecimiento de la población productiva, al debilitamiento organizacional y a la pérdida progresiva del relevo generacional. Frente a este panorama, el fortalecimiento de asociaciones legalmente constituidas y activas se constituye en una alternativa estratégica para consolidar procesos de desarrollo sostenible en el sector rural.

En este contexto, el proyecto **"APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA ASOCIACIONES EN ETAPA DE CRECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"** tiene como propósito beneficiar directamente a dos organizaciones rurales con capacidad de aportar al desarrollo productivo y socioeconómico de sus comunidades:

- **La Asociación de Productores Agropecuarios, Agroindustriales y Agroambientales de la Vereda El Progreso (ASOPROGRESO)**, ubicada en la vereda El Progreso, desarrolla actividades relacionadas con la producción agropecuaria y procesos de aprovechamiento y transformación de productos del sector rural. La asociación presenta necesidades relacionadas con el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, productivas, agroindustriales, administrativas y comerciales, así como con el acceso a herramientas, equipos e insumos que permitan mejorar sus procesos productivos y avanzar hacia una mayor generación de valor agregado.
- **La Asociación Emprendedores del Campo Cosechando Éxito (ADEMCA)**, organización vinculada al sector rural del municipio de Arauquita, desarrolla iniciativas productivas orientadas al aprovechamiento de las actividades agropecuarias y al fortalecimiento de los emprendimientos de sus asociados. Entre sus principales necesidades se identifican el fortalecimiento de las capacidades productivas y organizativas, el acceso a dotación e insumos, la asistencia técnica especializada y el acompañamiento administrativo y comercial, elementos fundamentales para mejorar su productividad, competitividad y sostenibilidad.

Ambas asociaciones han logrado mantenerse activas y cumplen funciones productivas, sociales y económicas relevantes para sus comunidades; sin embargo, requieren un **acompañamiento integral** que articule la entrega de dotación herramientas, equipos e insumos con procesos de formación técnico-administrativa y asistencia. Este acompañamiento permitirá fortalecer sus capacidades organizativas y técnicas, mejorar los procesos productivos y avanzar progresivamente hacia iniciativas de transformación agroindustrial, sostenibilidad empresarial y ampliación de mercados.
El proyecto también responde a los lineamientos del **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2023–2026 "Colombia Potencia de la Vida"**, orientados a la transformación productiva sostenible e inclusiva, el fortalecimiento de las capacidades territoriales y la promoción de la asociatividad como mecanismo para impulsar el desarrollo económico y social en las zonas rurales.

La priorización de **ASOPROGRESO y ADEMCA** como organizaciones beneficiarias permitirá consolidar sus capacidades productivas, organizativas y socioempresariales, generando condiciones para el mejoramiento de sus procesos y la sostenibilidad de sus iniciativas. La intervención no solo contribuirá al fortalecimiento de las organizaciones beneficiarias, sino también al desarrollo económico rural, la generación de oportunidades, el arraigo de la población y la consolidación del tejido social en el municipio de Arauquita.

2.6.1. Fundamento Legal: El presente marco jurídico establece los fundamentos legales que respaldan las políticas, programas y acciones orientadas al desarrollo rural, el fortalecimiento del sector agropecuario, la equidad de género, y la inclusión de pequeños productores y comunidades campesinas en Colombia.

Las siguientes leyes y disposiciones normativas constituyen los pilares normativos más relevantes

- **Ley 215 de 2001**
 - Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de

Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

- 76.3. En el sector agropecuario
- 76.3.1. Promover, participar y /o financiar proyectos de desarrollo del área rural.
- 76.3.2. Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria.
- 76.3.3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.

- **Constitución Política de Colombia – Artículos 64, 65 y 66**: Consagran la obligación del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, garantizar el desarrollo integral del sector agropecuario y proteger la producción de alimentos.
- **Ley 101 de 1993**: Conocida como la Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, establece las bases para fomentar el desarrollo integral del sector, con criterios de sostenibilidad y participación.
- **Ley 160 de 1994**: Crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, promoviendo el acceso a la tierra para los campesinos y estableciendo mecanismos para su adjudicación y uso productivo.
- **Ley 811 de 2003**: Crea las organizaciones de cadenas productivas agropecuarias, incluyendo las Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), para fortalecer la articulación y competitividad del sector.
- **Ley 1876 de 2017**: Establece el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, buscando mejorar la transferencia de tecnología, la investigación y la extensión rural.
- **Ley 2046 de 2020**: Promueve la participación de pequeños productores locales y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, fortaleciendo la economía local y la seguridad alimentaria.
- **Ley 2186 de 2022**: Refuerza el financiamiento a pequeños y medianos productores agropecuarios, facilitando su acceso al crédito y otros mecanismos de apoyo económico.
- **Ley 2219 de 2022**: Regula la constitución y operación de asociaciones campesinas y agropecuarias, fomentando la organización y participación colectiva del sector rural.
- **Decreto 1071 de 2015**: Compila y unifica la normatividad del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, facilitando su aplicación y cumplimiento.
- **Ordenanza 041 de 2020 (Arauca)**: Adopta el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) 2020–2023, como instrumento estratégico para fortalecer las capacidades técnicas de los productores del departamento y mejorar la productividad agrícola.

3. DESCRIPICÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto No1082 de 2015)

a. **Objeto contractual:** El objeto contractual es denominado **"APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA ASOCIACIONES EN ETAPA DE CRECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA".**

b. **Alcance del objeto:** El proyecto tiene como alcance fortalecer las capacidades productivas, organizativas y comerciales de los integrantes de ASOPROGRESO y ADEMCA, mediante procesos de capacitación, asistencia técnica, acompañamiento y dotación de insumos, herramientas y equipos requeridos para el desarrollo de sus actividades productivas.

Asimismo, busca contribuir al mejoramiento de los procesos de producción y transformación, la adopción de buenas prácticas agropecuarias y de manufactura, y el fortalecimiento de las estrategias de comercialización y posicionamiento de sus productos. Con estas acciones se pretende mejorar la productividad y competitividad de las asociaciones, generar mayores oportunidades de comercialización e ingresos y contribuir al bienestar y la calidad de vida de las familias rurales vinculadas al proyecto en el municipio de Arauquita.

c. **Código de los bienes y servicios UNSPSC**

A. **Servicios**.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111620	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011. Servicios de recursos humanos	80116. Servicios de personal temporal	80111620. Servicios temporales de recursos humanos
		Y/O		
14111526	14. Materiales y productos de papel	1411. Productos de papel	141115. Papel de imprenta y papel de escribir	14111526. Papel libretas o libros de mensajes telefónicos
		Y/O		
80161507	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	8016 - Servicios de administración de empresas	801615 - Servicios de apoyo gerencial	80161507 - Servicios audiovisuales

	Empresa y Servicios Administrativos			
		Y/O		
90101802	90. Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010. Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901018. Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101802. Servicios de comida a domicilio

A. Bienes

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49221510	49 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4922 - Equipo y accesorios para deportes	492215 - Accesorios para deporte	49221510 - Gorras deportivas
		Y/O		
53101602	53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310 - Ropa	531016 - Faldas y blusas	53101602 - Camisas para hombre
		Y/O		
53121603	53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	531216 - Monederos, bolsos de mano y bolsas	53121603 - Morrales
		Y/O		
10101601	10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1010 - Animales vivos	101016 - Pájaros y aves de corral	10101601 - Pollos vivos
		Y/O		
10121604	10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1012 - Comida de animales	101216 - Alimento para pájaros y aves de corral	10121604 - Alimento avícola
		Y/O		
21101907	21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	211019 - Equipo para aves de corral y ganado	21101907 - Máquinas para abrevar animales
		Y/O		
10111304	10111304	10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1011 - Productos para animales domésticos	101113 - Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
		Y/O		
41111507	41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	411115 - Instrumentos de medición del peso	41111507 - Básculas de mesa
		Y/O		
56101519	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561015 - Muebles	56101519 - Mesas
		Y/O		
24131601	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2413 - Refrigeración industrial	241316 - Congeladores industriales	24131601 - Congeladores horizontales
		Y/O		
49121509	49 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	491215 - Equipos para camping y exteriores	49121509 - Estufas para acampar o para exteriores
		Y/O		

48101802	48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481018 - Menaje y utensilios de cocina	48101802 - Moldes para uso comercial

Nota: Los bienes y/o servicios del presente proceso se encuentra clasificado con los siguientes códigos estándar de productos y servicios de las naciones unidas versión 14

d. **Características y Especificaciones Técnicas de los bienes y servicios a contratar:** La secretaria de desarrollo económico y medio ambiente tiene contemplado en los siguientes componentes y actividades a ejecutar como se describe a continuación y las contenidas en el documento especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	**Coordinación de proyecto**		
1.1	Servicio profesional de coordinación	Mes	1
2	**Taller de asociatividad, Identidad y marca asociativa**		
2,1	Taller teórico practico en fortalecimiento organizativo, asociativo y Manejo técnico de levante y engorde de pollo	Taller	1
2,2	Taller teórico practico en fortalecimiento organizativo, asociativo y transformación de leche en queso y yogurt	Taller	1
2,3	Servicio de diseño e identidad de asociaciones agropecuarias del municipio de Arauquita	Taller	1
2,4	Suministro de Gorra unisex con malla, ajustable y logos bordados	Unidad	48
2,5	Suministro de Camisa tipo polo, con logo bordado de cada asociación	Unidad	48
2,6	Suministro de morral para asociados con logos bordados de cada asociación	Unidad	48
2,7	Servicio de diseño e impresión de libretas empresariales para productores	Unidad	48
3	**Servicio de apoyo logístico, refrigerio y almuerzo**		
3.1	Servicio de apoyo logístico para ejecución de talleres	Unidad	3
3.2	Servicio de refrigerio para ejecución de talleres	Unidad	80
3.3	Servicio de almuerzo para ejecución de talleres	Unidad	80
4	**Suministro agropecuario asociación 1**		
4.1	Pollo de engorde	Unidad	670
4,2	Purina pollito de iniciación de 40 kg	Bulto	49
4,3	Purina de engorde de 40 kg	Bulto	49
4.2	Bebedero plástico automático para pollos sin soporte ni flotador	Unidad	10
4,4	Comedero plástico automático para pollos sin soporte ni flotador	Unidad	10
4,5	Báscula Electrónica Digital 40Kg	Unidad	3
5	**Suministro agropecuario asociación 2**		
5,1	Mesa en acero inoxidable de 90x200x50 Centímetros	Unidad	1
5,2	Congelador Horizontal 288 Lts	Unidad	1
5,3	Congelador horizontal 535 Lts	Unidad	1
5,4	Estufa Cocina Industrial doble quemador – hayaquera, fabricada su estructura en tubo 2 x 1 y ángulo de 1 1/2 forrada en acero brillante calibre 28 contiene parrilla en ángulo y pletina de 1 x 1/8 contiene 2 quemadores.	Unidad	4
5,5	Moldes para queso doble crema de 5 libras en acero inoxidable calibre 16 AISI 304	Unidad	50

e. **Autorizaciones, Permisos o Licencias Requeridas para la ejecución del Objeto Contractual e conformidad con el Decreto 399 de 2021**

Según lo establecido en el artículo 2211211 estudios y documentos previos del decreto 399 de 2021:

Estudio	Aplica SI / NO	Descripción
Licencias	NO	
Permisos	NO	
Autorizaciones	NO	
Otros	NO	

f. **Documentos Técnicos para el desarrollo del proyecto**
 a) Documento técnico
 b) Especificaciones y ficha técnicas
 c) Cronograma de actividades

g. **Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **un (01) mes**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la legalización del contrato

h. **Lugar de ejecución del contrato:** El proyecto se ejecutará en el área rural dispersa del municipio de Arauquita, en las siguientes coordenadas

Ubicación general	Localización especifica/Otro tipo de actividad étnica	Nombre del consejo comunitario
Región: Orinoquia	El proyecto se ejecutará en la zona rural del Municipio de Arauquita en las siguientes veredas: El progreso 6°56'4.86"N; 71°19'0.53"O; San Rafael 6°59'16.76"N; 71°30'53.99"O	N/A
Departamento: Arauca		
Municipio: Arauquita		
Tipo de agrupación:		
Agrupación:		

i. Obligaciones del Contratista

Obligaciones generales

1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Municipal, y demás disposiciones pertinentes
2. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato
3. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido
4. Dar cumplimiento a los bienes y/o servicios descritos en el objeto contractual conforme a las características de las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la administración
5. Observar los requerimientos realizados por el supervisor y/o Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general
6. Informar oportunamente al supervisor y/o Interventor y Unidad Ejecutora sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato
7. Informar de inmediato y por escrito al Municipio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso
8. El contratista no podrá ceder las obligaciones del contrato con persona natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito de la entidad, pudiendo este reservar las razones que tenga para negarla; de acuerdo con los procedimientos legales
9. Mantener vigentes las garantías exigidas durante el termino de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo
10. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual
11. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilataciones o trabamientos que pudieren presentarse
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual
13. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas
14. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley
15. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con este y afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia
16. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago

Obligaciones especificas

1. Presentar a la supervisión y/o interventoría y unidad ejecutora el plan de trabajo, cronograma de actividades y flujo de fondos previo a la suscripción del Acta de Inicio
2. Suscribir el Acta de inicio
3. Entregar en nivel de componente e ítems el plan de inversión del anticipo para aprobación por a la supervisión y/o interventoría y unidad ejecutora y realizar la suscripción del Acta de Plan del Inversión del Anticipo
4. Concertar con la Secretaría de desarrollo económico y medio ambiente el desarrollo de las acciones contempladas en el proyecto, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems
5. Asistir a los Comités Técnicos Operativos convocados por el supervisor designado del proyecto y facilitar la información requerida para el adelanto de acciones de seguimiento y monitoreo al cumplimiento del objeto contractual
6. Reportar de manera formal e inmediata situaciones que amenacen o limiten el cumplimiento del objeto contractual con el ánimo de tomar medidas administrativas desde la Unidad Ejecutora
7. Realizar entrega de los elementos en los diferentes lugares de entrega identificados en las especificaciones técnicas
8. Realizar el seguimiento de las actividades de capacitaciones técnicas y seguimiento de entrega de suministro
9. Realizar trámite para el ingreso a Almacén Municipal de los insumos programados en el proyecto
10. Garantizar el desarrollo de las actividades contempladas dentro del proyecto por cada uno de los trabajadores, siendo soportados en las entregas mensuales al supervisor del contrato
11. Presentar a la supervisión los ajustes debidamente soportados del plan de trabajo y el cronograma de actividades, cuando aplique a efecto de lograr la correcta ejecución del contrato
12. las demás inherentes a la naturaleza del contrato, el documento de especificaciones técnicas, documentos técnicos anexos, el Pliego de Condiciones y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

13. Presentar informe final donde se contemple la totalidad de las actividades del mes con sus debidos soportes de actas, informes, asistencias, registro fotográfico y demás que fueren necesarios

Obligaciones del Municipio

1. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato
2. Pagar oportunamente la factura emitida por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales, con sujeción al PAC y disponibilidad de recursos
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa ó a través del supervisor del contrato
4. Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato
5. Suministrar a EL CONTRATISTA todos los medios necesarios para el buen desempeño de las actividades contratadas

j. Supervisión o Control del Contrato (Según el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011):

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente o por el funcionario que esta designe, quien actuará como **supervisor interno del contrato** y realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto, las condiciones y los productos establecidos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.

k. Obligaciones Generales de la Supervisión

El SUPERVISOR implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a: _

1. Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
2. Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el supervisor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución de este.
3. Exigir: En la medida que el SUPERVISOR encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.
4. Colaborar: el SUPERVISOR y el Contratista (Constructor/ Consultor / Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico El supervisor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.
5. Absolver: En cuanto a este objetivo, la SUPERVISOR, en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.
6. Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas Para que la SUPERVISOR logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.
7. Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo Para ello la SUPERVISOR no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

l. Obligaciones Especificas de la Supervisión

1. Informar a la entidad en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes semanales o especiales a solicitud de la entidad.
2. Controlar la gestión técnica, administrativa y financiera desarrollada por el contratista constructor) para el cumplimiento de las Labores Ambientales, acatando los requerimientos de la Autoridad Ambiental competente cuando estos se produzcan.
3. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares del convenio.
4. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen cada una de las actividades e ítems pactados, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
5. Armonizar la interacción del contratante y contratista para el logro del objetivo general del proyecto, que satisfagan las necesidades de la comunidad.
6. Asegurar mediante el SUPERVISOR eficiente y eficaz el desarrollo, cumplimiento y calidad del objeto del contrato.
7. Llevar el control del archivo del SUPERVISOR con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato y mantener la información y los documentos actualizados en el archivo central de la entidad.

m. Liquidación del Contrato

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes, si no se liquida en el tiempo pactado, se procederá de acuerdo con la regulación establecida para ello en la minuta del contrato y en el artículo 11 de Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y sus normas.

4. **ACUERDOS MARCO:** Que de conformidad con lo establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2. 7 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021); Artículo 2212129 Utilización del Acuerdo Marco de Precios, Artículo 22121210 Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios; estipula que la Entidad compradora en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada y es deber de validar si los bienes y servicios que requiere para satisfacer su necesidad se encuentra incluido dentro de las especificaciones del Acuerdo Marco de Precios vigente.

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios (AMP), Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) y demás mecanismos vigentes de contratación estatal, con el fin de determinar si los bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto denominado ***"APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA ASOCIACIONES EN ETAPA DE CRECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"*** se encuentran disponibles dentro de dichos instrumentos y si cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

La revisión efectuada tuvo como propósito garantizar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y planeación contractual establecidos en la normatividad vigente, verificando la pertinencia de acudir a los mecanismos de agregación de demanda antes de adelantar el proceso de contratación.

El análisis permite advertir que la existencia de un AMP aplicable a uno o varios bienes no implica que la totalidad de los bienes y servicios que integran el proyecto puedan ser adquiridos mediante dicho instrumento. La procedencia debe determinarse individualmente, de acuerdo con el objeto, catálogo, ficha técnica, cobertura, vigencia y condiciones de operación del respectivo Acuerdo Marco.

En particular, se identificó que el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado, correspondiente al proceso CCENEG-076-01-2024 y al instrumento CCE-SNG-AMP-006-2025, se encuentra vigente entre el 30 de mayo de 2025 y el 30 de mayo de 2027 y tiene por objeto la contratación de uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado.

Por consiguiente, para los elementos de dotación incluidos en el proyecto, particularmente la camisa tipo polo, y aquellos otros bienes que eventualmente correspondan al catálogo del instrumento, la entidad deberá realizar la consulta específica del catálogo vigente y dejar evidencia de la búsqueda y comparación de las especificaciones técnicas antes de determinar su adquisición.

Así mismo, se verificó que el Acuerdo Marco de Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales CCE-282-AMP-2021, que podría guardar relación con algunos de los insumos de la asociación dedicada a la producción avícola, no se encuentra vigente para la fecha del presente estudio, dado que su vigencia terminó el 26 de abril de 2025.

En consecuencia, los bienes y servicios del proyecto pueden clasificarse, para efectos del análisis de contratación, en tres grupos:

a) Bienes potencialmente adquiribles mediante un AMP vigente: aquellos respecto de los cuales exista correspondencia directa entre el requerimiento del proyecto y el catálogo y ficha técnica de un AMP vigente, previa verificación específica.
b) Bienes para los cuales existió un AMP relacionado, pero actualmente no se encuentra vigente: como ocurre con los alimentos y medicamentos para animales correspondientes al CCE-282-AMP-2021.
c) Bienes y servicios que no se encuentran identificados en un AMP vigente aplicable: servicios de coordinación, talleres especializados, diseño de identidad, apoyo logístico, alimentación para las jornadas y los demás bienes o servicios cuya ficha técnica o categoría no se encuentre disponible en los instrumentos vigentes.
d) Por lo anterior, no resulta técnicamente adecuado afirmar de manera general que "ningún acuerdo marco se puede utilizar". La conclusión correcta es que no existe un único Acuerdo Marco de Precios que permita atender integralmente la totalidad de las necesidades del proyecto, sin perjuicio de que determinados bienes puedan encontrarse individualmente incluidos en instrumentos vigentes.

Debido a lo anterior, se ha decidido no considerar este Acuerdo Marco, ya que no se ajusta a las especificaciones necesarias para la adquisición de los bienes conforme a los acuerdos vigentes En consecuencia, la entidad compradora deberá realizar una solicitud de información RFI a los proveedores del Acuerdo Marco de Precios, dependiendo de la región en la cual sean requeridos los bienes Esto con el fin de obtener la información referente a los precios de los proveedores vinculados

(ANEXO: DOCUMENTO TÉCNICO DE VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL EN LOS CATÁLOGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)

5. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS** (Numeral 3 del Artículo 2211211 Decreto No1082 de 2015)

El marco legal para la escogencia de la modalidad de selección, dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección:

- Licitación Pública
- **Selección Abreviada**
- Concurso de Méritos
- Contratación Directa
- Mínima Cuantía

Para el presente proceso de selección se escoge la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA, bajo los siguientes fundamentos jurídicos:

1. Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

2. Ley 1150 de 2007 Modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con el inciso 2 literal a, numeral 2 La Selección abreviada por subasta inversa corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos

Para la adquisición de estos bienes y servicios, las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos

3. Decreto 1082 de 2015 SUBSECCIÓN 2- Selección abreviada disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes

4. Decreto 1860 del 2021 - ARTÍCULO 6 Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Modifíquese el artículo 2.2.1.2.12.2 de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.1.7 del presente Decreto

En cuanto a los criterios de desempate se establece lo siguiente: CRITERIOS DE DESEMPATE (Artículo 22124217 Factores de desempate y acreditación, del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021)

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1.7 **Factores de desempate y acreditación, del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021**

ARTÍCULO 7 Modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Modifíquese el artículo 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:
"*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8 Sistema de preferencias En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.1.7 del presente Decreto*

Nota: los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007 se concluye que la selección del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, por tratarse de la adquisición y/o compra de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la entidad, que corresponden a aquellos que poseen especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2021 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen

5.1. Tipo de Contrato: De concordancia con la ley 80, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de2015; la entidad territorial define el contrato a celebrar un **CONTRATO DE SERVICIO,** de tal manera que el oferente seleccionado tendrá la obligación de entregar el servicio y bienes para el proyecto denominado **APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA ASOCIACIONES EN ETAPA DE CRECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA**, conforme a las especificaciones técnicas, documentos técnicos y estudios previos Y el municipio en contra prestación de los servicios y/o elementos entregados se compromete a pagar por ello de acuerdo con los precios finales establecidos en la modalidad de selección.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL MISMO (Numeral 4 del Artículo 2211211 Decreto No1082 de 2015)

6.1. Valor del contrato: El valor del presente contrato será por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($99.998.722,00), los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de conformidad con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **N.° 20260668 del 21 de septiembre de 2026.**

6.2. Variables considerables para calcular el presupuesto oficial
6.2.1. Estudio de Mercados
6.2.1.1. Componente de servicios: Para el análisis económico que soporta el valor estimado del Presupuesto, se consideró las siguientes variables: Disponibilidad de recursos y Cotizaciones realizadas en el mercado, respecto a servicios: PROGESTAR NIT 900479754–6; PRODICOC NIT. 900510586-7; SINSECON NIT 901342441-0, donde el valor unitario está dado por el promedio de las tres cotizaciones realizadas, Según acta de comité de precios No 003 del 09 de junio de 2026, expedido por la secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UND	PROGESTAR NIT 900479754 – 6	PRODICOC NIT. 900510586-7	SINSECON NIT 901342441-0	VALOR UNITARIO
1	80111620	Servicio profesional de coordinación	Mes	$ 4.635.000,00	$ 4.455.000,00	$ 4.410.000,00	$ 4.500.000,00
2	80111620	Taller teórico practico en fortalecimiento organizativo, asociativo y Manejo técnico de levante y engorde de pollo	Taller	$ 4.635.000,00	$ 4.455.000,00	$ 4.410.000,00	$ 4.500.000,00
3	80111620	Taller teórico practico en fortalecimiento organizativo, asociativo y transformación de leche en queso y yogurt	Taller	$ 6.695.000,00	$ 6.435.000,00	$ 6.370.000,00	$ 6.500.000,00

4	**80111620**	Servicio de diseño e identidad de asociaciones agropecuarias del municipio de Arauquita	Unidad	$ 2.060.000,00	$ 1.980.000,00	$ 1.960.000,00	$ 2.000.000,00
5	**14111526**	Servicio de diseño e impresión de libretas empresariales para productores	Unidad	$ 144.200,00	$ 138.600,00	$ 137.200,00	$ 140.000,00
6	**80161507**	Servicio de apoyo logístico para ejecución de talleres	Unidad	$ 1.339.000,00	$ 1.287.000,00	$ 1.274.000,00	$ 1.300.000,00
7	**90101802**	Servicio de refrigerio para ejecución de talleres	Unidad	$ 19.570,00	$ 18.810,00	$ 18.620,00	$ 19.000,00
8	**90101802**	Servicio de almuerzo para ejecución de talleres	Unidad	$ 25.750,00	$ 24.750,00	$ 24.500,00	$ 25.000,00

6.2.1.2. Componente de Suministro: Para el análisis económico que soporta el valor estimado del Presupuesto, se consideró las siguientes variables: Disponibilidad de recursos y Cotizaciones realizadas en el mercado, respecto a suministro: PROGESTAR NIT 900479754–6; PRODICOC NIT. 900510586-7; SINSECON NIT 901342441-0, donde el valor unitario de cada unidad está dado por el promedio de las tres cotizaciones realizadas, Según acta de comité de precios No 016 expedido en Almacén Municipal de fecha de 09 de junio de 2026.

ITEM	CODIGO unspsc	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UND	PROGESTAR NIT 900479754 – 6	PRODICOC NIT. 900510586-7	SINSECON NIT 901342441-0	VALOR UNITARIO
1	**49221510**	Suministro de Gorra unisex con malla, ajustable y logos bordados	Unidad	$ 61.800,00	$ 59.400,00	$ 58.800,00	$ 60.000,00
2	**53101602**	Suministro de Camisa tipo polo, con logo bordado de cada asociación	Unidad	$ 94.760,00	$ 91.080,00	$ 90.160,00	$ 92.000,00
3	**53121603**	Suministro de morral para asociados con logos bordados de cada asociación	Unidad	$ 164.800,00	$ 158.400,00	$ 156.800,00	$ 160.000,00
4	**10101601**	Pollo de engorde	Unidad	$ 7.622,00	$ 7.326,00	$ 7.252,00	$ 7.400,00
5	**10121604**	Purina pollito de iniciación de 40 kg	Bulto	$ 189.520,00	$ 182.160,00	$ 180.320,00	$ 184.000,00
6	**10121604**	Purina de engorde de 40 kg	Bulto	$ 190.550,00	$ 183.150,00	$ 181.300,00	$ 185.000,00
7	**21101907**	Bebedero plástico automático para pollos sin soporte ni flotador	Unidad	$ 97.850,00	$ 94.050,00	$ 93.100,00	$ 95.000,00
8	**10111304**	Comedero plástico automático para pollos sin soporte ni flotador	Unidad	$ 55.568,50	$ 53.410,50	$ 52.871,00	$ 53.950,00
9	**41111507**	Báscula Electrónica Digital 40Kg	Unidad	$ 247.200,00	$ 237.600,00	$ 235.200,00	$ 240.000,00
10	**56101519**	Mesa en acero inoxidable de 90x200x50 Centímetros	Unidad	$ 3.831.600,00	$ 3.682.800,00	$ 3.645.600,00	$ 3.720.000,00
11	**24131601**	Congelador Horizontal 288 Lts	Unidad	$ 4.195.190,00	$ 4.032.270,00	$ 3.991.540,00	$ 4.073.000,00
12	**24131601**	Congelador horizontal 535 Lts	Unidad	$ 5.893.660,00	$ 5.664.780,00	$ 5.607.560,00	$ 5.722.000,00
13	**49121509**	Estufa Cocina Industrial doble quemador – hayaquera, fabricada su estructura en tubo 2 x 1 y ángulo de 1 1/2 forrada en acero brillante calibre 28 contiene parrilla en ángulo y pletina de 1 x 1/8 contiene 2 quemadores.	Unidad	$ 654.050,00	$ 628.650,00	$ 622.300,00	$ 635.000,00

14	48101802	Moldes para queso doble crema de 5 libras en acero inoxidable calibre 16 AISI 304	Unidad	$ 99.771,98	$ 95.897,34	$ 94.928,68	$ 96.866,00

6.3. Presupuesto oficial del contrato

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR PARCIAL	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Coordinación de proyecto**							**$4.500.000,00**
1.1	Servicio profesional de coordinación	Mes	1	$4.500.000,00	0%	$-	$4.500.000,00	$4.500.000,00
2	**Taller de asociatividad, Identidad y marca asociativa**							**$37.541.440,00**
2,1	Taller teórico practico en fortalecimiento organizativo, asociativo y Manejo técnico de levante y engorde de pollo	Taller	1	$ 4.500.000,00	0%	$-	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
2,2	Taller teórico practico en fortalecimiento organizativo, asociativo y transformación de leche en queso y yogurt	Taller	1	$ 6.500.000,00	0%	$-	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
2,3	Servicio de diseño e identidad de asociaciones agropecuarias del municipio de Arauquita	Taller	1	$ 2.000.000,00	0%	$-	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
2,4	Suministro de Gorra unisex con malla, ajustable y logos bordados	Unidad	48	$ 60.000,00	19%	$ 11.400,00	$ 71.400,00	$ 3.427.200,00
2,5	Suministro de Camisa tipo polo, con logo bordado de cada asociación	Unidad	48	$ 92.000,00	19%	$ 17.480,00	$ 109.480,00	$ 5.255.040,00
2,6	Suministro de morral para asociados con logos bordados de cada asociación	Unidad	48	$ 160.000,00	19%	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 9.139.200,00
2,7	Servicio de diseño e impresión de libretas empresariales para productores	Unidad	48	$ 140.000,00	0%	$ -	$ 140.000,00	$ 6.720.000,00
3	**Servicio de apoyo logístico, refrigerio y almuerzo**							**$7.420.000,00**
3.1	Servicio de apoyo logístico para ejecución de talleres	Unidad	3	$ 1.300.000,00	0%	$ -	$ 1.300.000,00	$ 3.900.000,00
3.2	Servicio de refrigerio para ejecución de talleres	Unidad	80	$ 19.000,00	0%	$-	$ 19.000,00	$ 1.520.000,00
3.3	Servicio de almuerzo para ejecución de talleres	Unidad	80	$ 25.000,00	0%	$-	$ 25.000,00	$ 2.000.000,00
4	**Suministro agropecuario asociación 1**							**$25.668.305,00**
4.1	Pollo de engorde	Unidad	670	$ 7.400,00	0%	$-	$ 7.400,00	$ 4.958.000,00
4,2	Purina pollito de iniciación de 40 kg	Bulto	49	$ 184.000,00	0%	$-	$ 184.000,00	$ 9.016.000,00
4,3	Purina de engorde de 40 kg	Bulto	49	$ 185.000,00	0%	$-	$ 185.000,00	$ 9.065.000,00
4.2	Bebedero plástico automático para pollos sin soporte ni flotador	Unidad	10	$ 95.000,00	19%	$ 18.050,00	$ 113.050,00	$ 1.130.500,00
4,4	Comedero plástico automático para pollos sin soporte ni flotador	Unidad	10	$ 53.950,00	19%	$ 10.250,50	$ 64.200,50	$ 642.005,00
4,5	Báscula Electrónica Digital 40Kg	Unidad	3	$ 240.000,00	19%	$ 45.600,00	$ 285.600,00	$ 856.800,00
5	**Suministro agropecuario asociación 2**							**$24.868.977,00**
5,1	Mesa en acero inoxidable de 90x200x50 Centímetros	Unidad	1	$ 3.720.000,00	19%	$ 706.800,00	$ 4.426.800,00	$ 4.426.800,00

5,2	Congelador Horizontal 288 Lts	Unidad	1	$ 4.073.000,00	19%	$ 773.870,00	$ 4.846.870,00	$ 4.846.870,00
5,3	Congelador horizontal 535 Lts	Unidad	1	$ 5.722.000,00	19%	$ 1.087.180,00	$ 6.809.180,00	$ 6.809.180,00
5,4	Estufa Cocina Industrial doble quemador – hayaquera, fabricada su estructura en tubo 2 x 1 y ángulo de 1 1/2 forrada en acero brillante calibre 28 contiene parrilla en ángulo y pletina de 1 x 1/8 contiene 2 quemadores.	Unidad	4	$ 635.000,00	19%	$ 120.650,00	$ 755.650,00	$ 3.022.600,00
5,5	Moldes para queso doble crema de 5 libras en acero inoxidable calibre 16 AISI 304	Unidad	50	$ 96.866,00	19%	$ 18.404,54	$ 115.270,54	$ 5.763.527,00
Total del proyecto								**$99.998.722,00**

6.4. Forma de pago: Acorde con el manual de contratación específicamente en el artículo 11112 Selección de la forma de pago, y siempre y cuando la Tesorería cuente con los recursos líquidos disponibles, el contratos que se podrá pactar la entrega de anticipos y de pagos anticipados y su monto no podrá exceder el 50% del valor del respectivo contrato, de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Arauquita pagará el valor del Contrato de acuerdo a las siguientes especificaciones, previa presentación de la orden de pago debidamente soportada y la disponibilidad de recursos que presente la tesorería, así:

El Municipio de Arauquita, pagará el valor del contrato soportado, así:

a) Hasta un OCHENTA PORCIENTO (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales ejecutada, formuladas por el contratista de acuerdo con las cantidades aceptadas por la Interventoría, y a satisfacción del Municipio, de acuerdo con los pliegos de condiciones, del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo con los desembolsos autorizados por la ENTIDAD

b) El pago del VEINTE PORCIENTO (20%) NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción de Acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del MUNICIPIO DE ARAUQUITA

PARÁGRAFO PRIMERO: La entidad otorgará un anticipo hasta del Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobado las garantías que lo ampare En ningún caso el Anticipo es considerado como pago

PARAGRAFO SEGUNDO: Manejo del anticipo: "En las contrataciones distintas a las que se refiere el artículo 91° de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro" **PARAGRAFO TERCERO**: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la SUPERVISOR y secretario de Despacho del MUNICIPO DE ARAUQUITA, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales

7. CONVOCATORIAS A MIPYMES: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 "Por la cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que señala:

> *"**Artículo 2212422 Convocatorias limitadas a Mipyme** Las Entidades Estatales independientemente de su ré gimen de contratación, los patrimonios autó nomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1 El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dó lares de los Estados Unidos de Amé rica (US$125000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2 Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas Las Entidades Estatales independientemente de su ré gimen de contratación, los patrimonios autó nomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

Parágrafo Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

La entidad, dispone lo siguiente:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Por consiguiente, al determinar que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es inferior al Umbral PYMES COL para la fecha de elaboración del presente proceso, es viable limitar o no a MIPYMES siempre y cuando se reúna los requisitos del artículo 2212423 y SS del decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 del Artículo 2211211 Decreto No1082 de 2015)

El proceso de selección del Contratista Natural y/o jurídica, será sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes que demuestre idoneidad, experiencia y capacidad de cumplir con las condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones

Los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración; pues, contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato

El proceso de selección se estructura bajo el criterio CUMPLE o NO CUMPLE en estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en materia de factores de escogencia y calificación bajo los siguientes criterios:

a) Capacidad jurídica, (pliego de condiciones)
b) Condiciones de experiencia,
c) Capacidad financiera y de organización de los proponentes (Pliego de condiciones de acuerdo con lo arrojado por el estudio del Sector)

Por lo anterior, la primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas por los proponentes, para determinar aquellas HABILITADAS o NO HABILITADAS Por consiguiente, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los criterios resulten HABILITADOS y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2212122 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad en el presente proceso será aquella basada en el MENOR

PRECIO, cumpliendo con el procedimiento establecido para obtener la oferta más económica, adjudicando la subasta al oferente que haya presentado el lance más bajo

8.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA
Experiencia técnica:

a) Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto (formato No 7); para la verificación de cumplimiento de este factor, la información referenciada en dicho anexo debe ser tomada del certificado de Registro Único de los Proponentes

b) El proponente deberá acreditar la experiencia de manera exitosa, certificando la ejecución de Dos (02) contratos de Servicios Y/O Suministros liquidados, que su objeto corresponda o esté relacionado con el Apoyo a Asociaciones y/o empresas y/o pequeños productores del sector agropecuarios, que sumados sen superior o igual a dos (02) veces el presupuesto oficial expresados en SMMLV. Los contratos anteriormente relacionados deberán estar clasificados en los códigos que se describen a continuación:

c) Deberá acreditarse con la siguiente clasificación UNSPSC del proyecto

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011. Servicios de recursos humanos	80116. Servicios de personal temporal
	Y/O	
14. Materiales y productos de papel	1411. Productos de papel	141115. Papel de imprenta y papel de escribir
	Y/O	
80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8016 - Servicios de administración de empresas	801615 - Servicios de apoyo gerencial
	Y/O	
90. Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010. Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901018. Servicios de comida para llevar y a domicilio
	Y/O	
49 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4922 - Equipo y accesorios para deportes	492215 - Accesorios para deporte
	Y/O	
53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310 - Ropa	531016 - Faldas y blusas
	Y/O	
53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	531216 - Monederos, bolsos de mano y bolsas
	Y/O	
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1010 - Animales vivos	101016 - Pájaros y aves de corral
	Y/O	
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1012 - Comida de animales	101216 - Alimento para pájaros y aves de corral
	Y/O	
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	211019 - Equipo para aves de corral y ganado
	Y/O	
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1011 - Productos para animales domésticos	101113 - Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
	Y/O	
41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	411115 - Instrumentos de medición del peso
	Y/O	
56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561015 - Muebles
	Y/O	
24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2413 - Refrigeración industrial	241316 - Congeladores industriales
	Y/O	

49 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	491215 - Equipos para camping y exteriores
	Y/O	
48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481018 - Menaje y utensilios de cocina

d) Perfil Profesional Requerido:

Ítem	1.1.
Descripción	Servicio profesional de coordinación
Código UNSPSC	80111620
Descripción del código	Servicios temporales de recursos humanos
Unidad	Mes
Cantidad	1
Cantidad de profesionales	Un (01) profesional

Experiencia general: Profesional Médico Veterinario y/o zootecnista y/o Médico Veterinario Zootecnista y/o ingeniero agrónomo con un (01) año de experiencia a partir de la tarjeta profesional el cual se acreditará anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios.

Experiencia especifica: Demostrar mediante certificaciones laborales como mínimo haber participado en tres (03) proyectos como profesional en el sector agropecuario.

Ítem	2.1.
Descripción	Taller teórico practico en fortalecimiento organizativo, asociativo y Manejo técnico de levante y engorde de pollo
Código UNSPSC	80111620
Descripción del código	Servicios temporales de recursos humanos
Unidad	Taller
Cantidad	1

Experiencia general: Profesional Médico Veterinario y/o zootecnista y/o Médico Veterinario Zootecnista con un (01) año de experiencia a partir de la tarjeta profesional el cual se acreditará anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios.

Experiencia especifica: El/la profesional deberá demostrar, mediante certificaciones laborales, haber participado como mínimo en tres (03) proyectos en calidad de profesional en el sector agropecuario.

Ítem	2.2.
Descripción	Taller teórico practico en fortalecimiento organizativo, asociativo y transformación de leche en queso y yogurt
Código UNSPSC	80111620
Descripción del código	Servicios temporales de recursos humanos
Unidad	Taller
Cantidad	1

Experiencia general: Profesional ingeniero agroindustrial y/o alimentos con un (01) año de experiencia a partir de la tarjeta profesional el cual se acreditará anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios.

Experiencia especifica: El/la profesional deberá demostrar, mediante certificaciones laborales, haber participado como mínimo en tres (03) proyectos en calidad de profesional en el sector agropecuario.

Ítem	2.3.
Descripción	Servicio de diseño e identidad de asociaciones agropecuarias del municipio de Arauquita
Código UNSPSC	80111620
Descripción del código	Servicios temporales de recursos humanos
Unidad	Taller
Cantidad	1

Experiencia general: Profesional diseñador industrial y/o Administración de Empresas agropecuarias y/o Comunicación Social y/o carreras afines con un (01) año de experiencia a partir de la tarjeta profesional el cual se acreditará anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios.

Experiencia especifica: Preferiblemente experiencia en diseño de identidad visual para organizaciones, asociaciones, emprendimientos, empresas, organizaciones comunitarias o proyectos productivos.

8.2. Constancia del cumplimiento del análisis del sector por parte de las entidades territoriales

El cumplimiento de artículo 2211161 del Decreto 1082 de 2015, la secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente realiza el análisis del sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo (ANEXO: Estudio del sector)

9. ANALISIS, TIPIFICACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 del Artículo 2211211 Decreto No1082 de 2015)

El artículo 2211263 Decreto 1082 de 2015 definió Riesgo: "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato", pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993 El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, El municipio de Arauquita ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, la cual forma parte del presente estudio, con base en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido por la AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio De acuerdo con lo anterior, la Administración municipal identifica que para la modalidad del presente contrato genera los siguientes riesgos previsibles:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que Puede Pasar Y, Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementados	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría					¿Como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

3	2	1
General	General	General
Externo	Interno	Interno
Contratación	Planeación	Planeación
Regulatorio	Regulatorio	Económico
Que el oferente seleccionado no presente las garantías exigidas para la legalización del contrato	Expedición nueva normatividad en contratación	Que la estimación del presupuestó no haya sido la adecuada Y/o se presenten variaciones sustanciales en los precios del mercado de los elementos a suministrar
La no legalización e inicio del contrato, incumplimiento	Retrasa la publicación de pliegos	Inexactitud en el presupuesto Dificulta la ejecución del contrato
1	1	3
4	2	4
5	3	7
Medio	Bajo	Alto
Oferente	Entidad	Entidad
Claridad en los estudios y pliegos de condiciones	Corrección de pliegos ajustándolos a la reglamentación	Verificación en las tendencias de los mercados y revisión de las cotizaciones con antelación al inicio del proceso
1	1	2
2	1	3
3	2	5
Bajo	Bajo	Medio
No	No	No
Contratista	Contratación	Secretaria Unidad Ejecutora – almacén municipal
Septiembre 2026	Agosto 2026	Agosto 2026
Septiembre 2026	Agosto 2026	Agosto 2026
Comunicación constante con el contratista tan pronto se le adjudique el proceso	revisión de nueva reglamentación expedida	solicitud de cotizaciones con tiempo prudencial y seguimiento de tendencias de precios del mercado
Una vez adjudicado el proceso	En la etapa de proceso contractual	En la etapa de formulación

6	5	4
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Político – Social	Operacional	Operacional
Huelgas o manifestaciones de orden público que suspendan la ejecución del contrato	Incumplimiento de la obligación contractual les por parte del contratista	Disminución de la calidad del servicio y los elementos a entregar y realizar
Fluctuación en los costos de los insumos, Suspensión del contrato	Limitación en el alcance de satisfacción de población beneficiaria	Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los insumos del proyecto
3	3	3
3	4	4
6	7	7
Alto	Alto	Alto
Contratista	Contratista	Contratista – Supervisor
Realización de Comités Técnicos para reprogramación de entregas	Transferencia a del riesgo al contratista	Exigencias de las garantías de calidad de los bienes y servicios
4	3	2
3	4	3
7	7	5
Alto	Alto	Medio
Si	Si	Si
Contratista I- Supervisor	Contratista	Supervisor del contrato
Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Septiembre 2026
NA	NA	Septiembre 2026
Comunicación con el contratista Informes de SUPERVISOR Medios de comunicación	Informes de SUPERVISOR	Verificación de los elementos por parte de la Supervisor-Almacenista
Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución

10. EXIGENCIAS DE GARANTÍAS (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2212312 Clases de garantías)

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a: Garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances de este.

10.1.Etapa pre-contractual

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Artículo 2212319 Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta	X		Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

10.2.Etapa contractual

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Artículo 22123110 Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	X		Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más en todo caso se deberá garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato
Artículo 22123112 Suficiencia de la garantía de cumplimiento	X		Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del convenio y doce (12) meses más en todo caso se deberá garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato
Artículo 22123113 Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE ARAUQUITA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de utilizar para la ejecución del Contrato Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Artículo 22123114 Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra (Modificado por el artículo 3 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra
Artículo 22123115 Suficiencia de la garantía de calidad del servicio	X		Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia del término de ejecución de este y doce (12) meses más Nota: En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011
Artículo 22123116 Suficiencia de la garantía de calidad de bienes		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y un (01) año más.
Artículo 22123117 Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual	X		Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza **Nota**: *Tener presente lo descrito en el artículo 22123117 en cuanto al valor asegurado*	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8 del Artículo 2211211 Decreto No1082 de 2015)

Tal como puede verificarse en el MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESO DE CONTRATACIÓN, expedido por Colombia Compra Eficiente, precisa:

Estados		*Entidad Estatal Incluida*	*Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial*	*Excepción aplicable al proceso de contratación*	*Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial*
ALIANZA PACIFICO	*CHILE*	*SI*	*NO*		
	MEXICO	*NO*			
	PERU	*SI*	*NO*		
CANADA		*NO*			
CHILE		*SI*	*NO*		
COREA		*MP*			
COSTA RICA		*SI*	*NO*		
ESTADOS UNIDOS		*NO*			
ESTADOS AELC		*SI*	*NO*		
MEXICO		*NO*			
TRIANGULO NORTE	*EL SALVADOR*	*NO*			
	GUATEMALA	*SI*	*SI*	*SI*	*NO*
	HONDURAS	*NO*			
UNION EUROPEA		*SI*	*NO*		
COMUNIDAD ANDINA		*NO*			

De esta forma, al verificar las características del proceso a ejecutar, el monto de contratación y la naturaleza de la entidad contratante, se encuentra que el presente proceso, no está cubierto por ningún acuerdo comercial

11. MULTAS Y SANCIONES

- Cláusula de indemnidad El contratista deberá mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones
- Multas: El municipio de Arauquita podrá imponer multas por incumplimiento de las obligaciones contractuales en cuantía del cero cinco por ciento (05%) diarias sin que excedan del diez por ciento (10%) del valor total del contrato
- Clausula penal Pecuniaria: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato

Parágrafo: En todo caso será imperioso que previa la imposición de la multa o de la imposición de la cláusula penal pecuniaria la observancia del debido proceso de qué trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Resolución No 100.08-2091 DEL 14 DE AGOSTO DE 2025 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL, DE IMPOSICION DE MULTAS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA" y demás normas concordantes.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Firma	
Cargo	**DAYANA YINETH PINZON CAÑAS** **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE**

	Nombre / Cargo	**Firma**
Revisión técnica, Administrativa, económica, Financiera y de experiencia.	Dayana Yineth Pinzón Cañas Secretaria de desarrollo económico y medio ambiente.	
Revisó fundamentos programas y proyectos.	Alexandra Giraldo Osorio Jefe De La Oficina de banco de Proyectos.	
Revisó fundamentos Jurídicos (Modalidad de selección)	Yinnerys Katherine Gonzalez Jefe De La Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		